

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.**

Señores/as asistentes:

D. Joaquín Marco Bernabé  
D. José Miguel Gil Corbí  
D. Blas Gabriel Micó Ortega  
D. José Antonio Mataix Gómez

Señores/as ausentes:

Ninguno.

En Salinas, a veinticinco de septiembre de dos mil siete y siendo las veinte y treinta horas, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria y al efecto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales señalados al margen, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Marco Bernabé y asistidos por mí D. Manuel-José Vidal Otero, Secretario de esta Corporación.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se da lectura al Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

**1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se aprueba por unanimidad el acta, rectificando que debe de desaparecer Don Benjamín Pertusa Jiménez como Concejel asistente.

**2º. DAR CUENTA DEL CONVENIO CON SUMA, PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS CATASTRAL.**

Se da cuenta por parte de la Alcaldía, del convenio suscrito con SUMA, Gestión Tributaria, para la realización de los trabajos para la actualización de la base de datos catastral en el municipio de Salinas, con las siguientes características:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS Y SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.**

**R E U N I D O S**

De una parte **D. JOSÉ JOAQUÍN RIPOLL SERRANO**, en nombre y representación del Organismo Autónomo Suma. Gestión Tributaria. Diputación de

Alicante, en uso de las facultades que le confiere el artículo 9 de los Estatutos de Suma. Gestión Tributaria, conforme a la redacción dada por su última modificación en sesión plenaria de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, del día 29 de julio de 2004, asistido por el Secretario Delegado D. Manuel de Juan Navarro.

De otra parte **D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salinas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En su virtud, ambas partes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto la aportación de los medios personales por parte de Suma. Gestión Tributaria, para la realización de los trabajos operativos así como la dirección técnica de los mismos, para la actualización de la Base de Datos Catastral alfanumérica del municipio de Salinas, así como los trabajos previos a la actualización y mantenimiento de la cartografía catastral del municipio de Salinas.

### **SEGUNDA. CONTENIDO.**

Los trabajos de actualización y mantenimiento consistirán en:

- Contraste de toda la información de campo con la (Base de Datos Catastral en las oficinas de Suma Gestión Catastral.
- Trabajos para detección de omisiones.
- Depuración de datos literales de vías y números de Policía.
- Conversión de las omisiones en declaraciones voluntarias mediante modelo 902:
  1. Cumplimentación de impresos.
  2. Requerimientos.
  3. Otros trabajos complementarios de documentación de los expedientes.

### **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN,**

El plazo de ejecución de los trabajos será de 12 meses, comenzando el 2 de enero de 2008 y finalizando el 1 de enero de 2009.

### **CUARTA. FINANCIACIÓN.**

La financiación de los trabajos a realizar será por cuenta del Ayuntamiento de Salinas.

Suma. Gestión Tributaria adelantará las cantidades necesarias para la realización de los trabajos, las cuales serán repercutidas al Ayuntamiento de Salinas en el momento de generar la liquidación del IBI correspondiente por las altas detectadas y tramitadas en virtud del presente convenio, a razón de un 20% del importe de la deuda líquida.

## **QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por tres miembros de cada organismo y presidida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Salinas, o cualquier persona en quien esta delegue.

Dicha Comisión velará por el cumplimiento de las obligaciones de ambos organismos y adoptará cuantas medidas sean necesarias en orden a garantizar que los compromisos adquiridos se cumplen de forma coordinada. Asimismo, le corresponde a la Comisión la aprobación definitiva de los trabajos a realizar.

Esta Comisión se reunirá con carácter ordinario trimestralmente, pudiendo fijarse reuniones fuera de este periodo de forma extraordinaria.

Ambas partes darán cuenta a sus respectivas Corporaciones del alcance de este Convenio en primera sesión ordinaria de sus órganos de Gobierno Correspondientes.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en duplicado ejemplar, y en el lugar y fecha indicados.

Y no habiendo nada más que tratar, y siendo las veinte horas y cincuenta minutos, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, y de todo lo cual, como Secretario doy fe.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la clase octava números 0H2766399 y 0H2766400.